

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Obras
Nº de Expediente	38/2024
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN, DE 51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y PLAZAS DE GARAJE, ACTUACIÓN PROMOVIDA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE, S.A. EN LA PARCELA 5.1.1 DEL AMBITO AA-01 EL ROSÓN, EN GETAFE (MADRID), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Departamento solicitante	Departamento Promoción Inmobiliaria
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha 07/03/2024

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

**Acuerdo**, emitido por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE GETAFE, S.A. (en adelante "EMSV-GETAFE" o "La Entidad"), por el que inicia el expediente de la licitación con nº de expediente 38/2024, relativo a la contratación del **Contratación de las obras de edificación, de 51 viviendas de protección pública y plazas de garaje, actuación promovida por la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A. en la parcela 5.1.1 del Ámbito AA-01 el Rosón, en Getafe (Madrid)**, por PROCEDIMIENTO ABIERTO y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la la contratación de **las obras de edificación, de 51 viviendas de protección pública y plazas de garaje, actuación promovida por la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A. en la parcela 5.1.1 del Ámbito AA-01 el Rosón, en Getafe (Madrid).**

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 7.962.049,34 € (sin IVA), 8.758.254,27€ (con IVA)

**TERCERO.-** La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

## III. ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto de **7.962.049,34 €** (sin IVA), **8.758.254,27 €** (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.



Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN, DE 51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, ACTUACIÓN PROMOVIDA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE, S.A. EN LA PARCELA 5.1.1 DEL AMBITO AA-01 EL ROSÓN, EN GETAFE (MADRID), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**SEGUNDO.**- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA).

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Getafe, 08/03/2024

**Consejera Delegada**

**Dª Gema Cáceres Martín**